



SOBRE LA PRISIÓN ARBITRARIA E ILEGAL DE MILAGRO SALA Y OTROS INTEGRANTES DE LA TUPAC AMARU

El Comité Nacional por la Libertad de Milagro Sala, al que se sumaron infinidad de voces, ha insistido sobre la arbitrariedad e ilegalidad de las detenciones en la provincia de Jujuy contra Milagro Sala y otros integrantes de la Tupac Amaru y la Red de Organizaciones Sociales, con sustento en el bloque de constitucionalidad y de convencionalidad vigente en la Argentina, y denunciando que su continuidad violenta el Estado de Derecho y se vulneran el derecho de defensa, el de igualdad ante la ley y el debido proceso legal.

Argentina es signataria de un conjunto de tratados, pactos y convenciones del sistema regional (OEA) y del sistema universal de Derechos Humanos ONU). Buena parte de esa normativa ha sido incorporada a la Constitución Nacional (CN) tras la reforma de 1994 (artículo 75, inc 22 de la CN), es decir son parte del bloque constitucional de nuestro país. Y obligan al Estado a su guarda y estricto cumplimiento.

HECHOS DESTACADOS

Milagro Sala es referente de la Organización Barrial Tupac Amaru, colectivo de bases populares e indígenas que desde su origen se propuso incluir a miles de ciudadanos y ciudadanas privados de los derechos más elementales.

Milagro Sala es reconocida, no sólo en su provincia sino en el país y en el exterior, por su enorme labor social, materializada en una importantísima diversidad de obras (viviendas, escuelas, centros de salud, espacios recreativos, fabricas cooperativas, etc.) en beneficio de los sectores más postergados de su comunidad. Eso la llevó al escenario político, trascendiendo su propio espacio y fue así como a partir de diciembre de 2013, asumió como diputada provincial por el Frente Unidos y Organizados de Jujuy, cargo desde el cual continuó su labor en pos de la ampliación de derechos de los más humildes. A ese cargo renunció en diciembre de 2015 tras resultar electa diputada del Parlamento del MERCOSUR.

Tras la asunción en diciembre de 2015 del Contador Gerardo Morales como gobernador, las nuevas autoridades el Poder Ejecutivo cerraron los canales de diálogo y se generó una fuerte incertidumbre sobre la continuidad de las obras que hasta entonces venían llevando a cabo una red de organizaciones sociales y cooperativas de trabajo, que empleaban a miles de jujeños y que hasta entonces habían dado respuesta a las demandas de vivienda, salud, educación de buena parte de esa franja de población postergada por las políticas estatales.

Cerrados los canales de diálogo por decisión del gobierno local, las organizaciones sociales nucleadas en la Red, entre las que estaba la Tupac Amaru, decidieron expresar su malestar y peticionar a las autoridades mediante un acampe pacífico, en el centro de la ciudad de Jujuy, que iniciaron a mediados de diciembre de 2015.

El 16 de enero de 2016, a poco de iniciada la protesta y en ese marco, Milagro Sala fue denunciada y detenida por decisión del gobierno de su Provincia, de forma arbitraria e ilegal y desde entonces se encuentra privada de su libertad.

El gobierno de Jujuy, con el aval del gobierno nacional encabezado por Mauricio Macri, aliados no sólo en las elecciones de 2015 sino en el sostén de las políticas implementadas por la Alianza Cambiemos en todo el país, ha desarrollado una activa estrategia estatal de hostigamiento y persecución y criminalización dirigida en particular a los referentes y militantes de la organización

Tupac Amaru y en general a quienes son parte de la Red de Organizaciones Sociales (ROS) de Jujuy con el fin de silenciar la protesta e impedir la reorganización de sectores que hoy están siendo víctimas de políticas de exclusión y cercenamiento de derechos fundamentales, privándoseles de lo que especialmente en los últimos años habían logrado conseguir a costa de enormes esfuerzos colectivos. De la noche a la mañana, perdieron derechos consagrados constitucionalmente, y puntualmente uno de los más elementales como es el de peticionar y reclamar a las autoridades.

En este contexto, el 29 de enero de 2016, trece días después de su detención, sin que haya habido ningún hecho ni circunstancia distinta a los conocidas al día de su inadmisble detención, un juez manipulado por el poder político, es decir el gobernador Morales, dispuso su excarcelación por el acampe pero al mismo tiempo mantener su estado de detención tras endilgarle responsabilidad en una nueva causa armada para poder sostener su condición de presa.

Esto ha sido una constante, a lo largo de todos estos meses en que la señora Sala se ha visto privada de su libertad e involucrada falsamente o al menos sin prueba alguna que justifique siquiera tenerla en prisión, a quien además revista la condición de diputada del Parlamento del MERCOSUR y posee fueros e inmunidad que ni el poder político ni el poder judicial le han querido reconocer para poder mantenerla encarcelada.

Los y las parlamentarios/as gozan de las mismas inmunidades que los legisladores nacionales, entre ellas de arresto y opinión, por ley de la Nación Argentina (L. 27120 art. 16). Sin embargo, el accionar de los poderes Ejecutivo y Judicial de Jujuy lo desconocen y violan la normativa vigente.

Tal situación de violación del Estado de Derecho y de las garantías constitucionales entre ellas la del debido proceso, ha sido posible por la connivencia explícita del poder judicial que ha perdido toda independencia e imparcialidad y se advierte claramente sometido al poder político, y ambos, además cuentan con el soporte de los grandes medios de comunicación que hegemonizan, direccionan y tergiversan la información a su antojo, como un modo de asegurarse la mantención de sus enormes ventajas y privilegios.

Parte de lo que decimos en el párrafo precedente puede verificarse en hechos tales como la ampliación del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, propuesta por el gobernador Morales el 15 de diciembre de 2015, a días de asumir como gobernador, designando entre sus nuevos integrantes a dos diputados de su propio partido, quienes habían votado la ampliación del Superior Tribunal, es decir se habían votado a si mismos, contrariando las normas provinciales y hasta la propia Constitución local.

Es importante denunciar que el Gobierno Provincial impulsó distintas causas judiciales y retomó algunas prescriptas o a punto de prescribir, dictando procesamientos arbitrarios valiéndose de simples testimonios de dudosa o nula veracidad. Por ninguna de esas imputaciones correspondería la privación de la libertad de los imputados, entre ellos Milagro Sala. Hoy se los mantiene privados de su libertad a modo de disciplinamiento y ejemplificación y de avanzar en el desmantelamiento de una obra magnífica de construcción de poder popular y realización efectiva de derechos en favor de los más desposeídos, que habían logrado Milagro Sala y la Tupac Amaru en estos años.

Por las distintas causas judiciales han sido detenidos y detenidas en el año 2016, trece (13) integrantes de la Organización Tupac Amaru, algunos de los cuales fueron liberados tras meses de injusto encierro.

Sin embargo, hoy continúan privadas de su libertad en la Cárcel del Alto Comedero en San Salvador de Jujuy, Milagro Sala, Graciela López, Mirta Guerrero, Gladys Diaz y Mirta Aizama, y en el penal de varones de Gorriti, de esa provincia, Alberto Cardozo y Javier Nievas. En todos los casos la justicia de la provincia de Jujuy se vale de la figura de prisión preventiva, para mantenerlos detenidos, una injustificada y arbitraria decisión que violenta las normas nacionales e internacionales vigentes en la materia.

Los hechos aquí sucintamente descritos se inscriben en un contexto de creciente aumento de la violencia institucional y hostigamiento hacia los movimientos sociales que se extiende a toda la República Argentina. Las detenciones de militantes populares que denuncian el avance represivo, la represión de la protesta social y sindical en las principales ciudades del país, tanto como la persecución a la comunidades originarias, el intento de arresto de la titular de las Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, la represión y el arresto de militantes feministas durante la

conmemoración del Día de la Mujer, los días 7 y 8 de marzo de 2017, las detenciones de niños y adolescentes en las calles por portación de rostro, la creciente pérdida de derechos laborales, el incremento de despidos en el sector público y privado; los tarifazos, la inflación galopante, el inédito endeudamiento externo y el acoso a quienes denuncian este tipo de acciones, constituyen prácticas violatorias de los derechos humanos que peligrosamente sin pausa se advierten en el primer año y medio de un gobierno que desoye el clamor de la mayoría de la sociedad y no se detiene en su plan de arrasamiento de logros y avances que tanto le costaron a nuestro pueblo.

LAS RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

El pasado 27 de octubre de 2016, se conoció la resolución del **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas** que después de analizar la denuncia del caso, donde dio intervención al Estado Argentino, quien brindó su respuesta sin lograr conmover al Organismo, que entendió que la detención de Milagro Sala era arbitraria y le pidió al gobierno nacional que la pusiera en libertad de inmediato, reparara el daño causado e investigara la violación a sus derechos humanos.

La negativa del Gobierno Argentino a cumplir dicha Resolución, colocó al país al margen del sistema universal tutelar de los Derechos Humanos, después de haber sido, en estos últimos años, ejemplo para el mundo en su defensa y sostenimiento.

En el mismo sentido, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, en el marco del Período Ordinario de sesiones celebrado en Panamá, expresó su preocupación por la detención preventiva prolongada de Milagro y urgió “al Estado de Argentina a dar pronta respuesta a la decisión del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Detención Arbitraria (Grupo de Trabajo) que califica la detención preventiva de Milagro Sala como arbitraria llamando a su liberación inmediata.”¹

Por su parte, el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, exhortó al Estado argentino a que tome las acciones pertinentes para su pronta liberación. En una carta enviada por el Secretario a Milagro Sala, manifestó que “el más firme apego al pleno respeto de los derechos civiles y políticos, la libertad de expresión, así como las garantías del debido proceso y al no abuso de la prisión preventiva me convencen de la necesidad de su inmediata liberación”²

La Presidencia del Parlamento de MERCOSUR ha manifestado que la detención de Milagro Sala es una obstrucción para cumplir la función como parlamentaria para la que fue electa en diciembre de 2015.

Relatorías especializadas del sistema de Naciones Unidas (Relatoría sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y sobre Pueblos Indígenas) y reconocidas organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos a nivel internacional, como Human Rights Watch y Amnesty International, han expresado su preocupación por el encarcelamiento de Milagro Sala.

El pasado 28 de diciembre, en un claro intento por encontrar un sustento “legal” para continuar con la detención de Milagro, el Tribunal Oral Federal 1 de Jujuy condenó por unanimidad a tres años de prisión en suspenso a Milagro Sala, al encontrarla culpable del delito de “daños agravados” por un “escrache” en 2009 contra el entonces senador (hoy gobernador y querellante en esta causa) Gerardo Morales.

En el curso del juicio se comprobó que Sala no estuvo en esa protesta y solo un testigo, que se demostró que trabaja desde julio de 2016 para la gobernación de Jujuy, la señaló como instigadora, pero reconoció que él no participó de la protesta. El Tribunal dictó idéntica pena a Graciela López y le impuso dos años a Gustavo Salvatierra, ambos estaban imputados como coautores del delito de amenazas y daños graves.

Un día después, Milagro fue inhabilitada y proscripta para ocupar cargos en asociaciones civiles por tres años y a pagar una multa de \$3780 en el marco de una causa contravencional por el acampe

¹Comunicado de prensa de la CIDH. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2016/182.asp>

²Carta del Secretario de la OEA a Milagro Sala. Disponible en: <http://www.oas.org/fpdb/press/OSG-634.pdf>

iniciado en diciembre de 2015. El juez Matias Ustarez Cariillo que impuso la pena, fue designado en el cargo en forma directa por Gerardo Morales.

A lo largo de las 33 páginas en las que se supone que este funcionario administrativo, designado como juez contravencional, debería haber fundamentado la condena a Milagro Sala por el acampe, no tiene un sólo argumento que pueda siquiera justificar tamaña sanción económica y mucho menos a proscribirla por más de tres años, pena que no se encuentra contemplada en la norma y que a todas luces es no sólo arbitraria sino absolutamente inconstitucional³. Un claro abuso de poder, violatorio de normas internas e internacionales.

LA CIDH ORDENÓ MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN DE MILAGRO SALA EN VIRTUD DEL DAÑO IRREPARABLE QUE PODRÍA PRODUCIRLE SU PERMANENCIA EN LA CARCEL.

El 27 de julio de 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictó la Medida Cautelar N° 25/16 a favor de Milagro Sala, a través de la cual ordenó al Estado Nacional que dispusiera la prisión domiciliaria o la libertad con fiscalización electrónica de la dirigente social. Ello, debido al riesgo que corrían la vida y la integridad física de la diputada del Parlasur en la Unidad 3 del Penal de Mujeres de Alto Comedero, sumados al hostigamiento y a la persecución judicial de la que es objeto. Sin embargo los jueces Gastón Mercau y Pablo Pullen Llermanos resolvieron enviar a la dirigente social a un inmueble ubicado en la localidad de El Carmen que se encontraba saqueado, tal como la defensa de la diputada del Parlasur acreditó en el expediente y el juez Pullen Llermanos pudo verificar en su inspección al mismo.

El esfuerzo y solidaridad de la sociedad en general permitió que se reunieran fondos para reconstruir ese lugar y con el trabajo amoroso de militantes de la Tupac se logró poner en condiciones la casa que oficiaría de domicilio de detención. Una verdadera prolongación del Penal en el que estuvo hasta su traslado, porque por disposición de los jueces intervinientes se instaló en la entrada del inmueble un destacamento preparado para alojar un cuerpo de gendarmería y una garita de la policía provincial con la altura suficiente para divisar el interior del inmueble, además del emplazamiento por encima del perímetro del muro que rodea la casa de un cerco de alambre de púa y la colocación de una serie de cámaras de seguridad con capacidad de filmación de trescientos sesenta grados que constituye una prisión en sí misma, al margen de la ley y que viola los derechos y las garantías constitucionales de Milagro Sala y de su familia.

Por todo eso, los diputados del Frente Unidos y Organizados por la Soberanía Popular (FUyO), Ariel Ruarte y Juan Manuel Esquivel, denunciaron en la justicia federal a la ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, al Director Nacional de Gendarmería Nacional, comandante general Gerardo José Otero y a los jueces Gastón Mercau y Pablo Pullen Llermanos.

Se le impidió a la dirigente social vivir en su propia casa, en el asiento de lo que era su residencia habitual antes de ser privada de su libertad, vulnerando tanto el ordenamiento de fondo en materia civil como la propia Constitución Nacional, lo resulta una desigualdad de trato sin precedentes.

Vale destacar que a la presencia ilegal de la Gendarmería Nacional como guardia y custodia, se le sumó la de la Policía de la Provincia de Jujuy, todo lo cual está expresamente prohibido por una ley nacional vigente, la 24.660. Amén de ello se impuso que todos los ingresantes al predio en el que se alojará Milagro Sala, debían ser requisados, inclusive los familiares. Se restringió el número de visitantes y se le fijó un horario diario de asistencia. Un verdadero régimen carcelario incompatible con las más elementales normas y con los oportunamente resuelto por la CIDH en el caso.

El 29 de setiembre del presente 2017 la Justicia de Jujuy a través de una resolución de Cámara derogó la supuesta prisión domiciliaria intentando que Milagro regrese al penal del Alto Comedero. Esta medida ha sido apelada por sus abogados defensores quienes denunciaron una maniobra de perverso hostigamiento contra Milagro.

El 13 de octubre el juez Pullen Llermanos dictó una resolución escandalosa y violatoria del legítimo

³En su artículo 43, el Código Contravencional establece, en el marco de las penas accesorias, la inhabilitación. Pero también sostiene que la misma "no podrá superar los tres meses salvo los casos en que expresamente se disponga lo contrario"

derecho a la defensa. Ordenó que el Cuerpo Especial de Operaciones de la Policía traslade a Milagro nuevamente al penal y dispuso diferir la notificación a sus abogados hasta tanto se efectivice la medida.

La resolución fue apelada y se hizo una presentación en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. También se denunció ante la CIDH el incumplimiento de la cautelar lo que fue calificado desde el organismo como un grave retroceso.

Al finalizar el último período de sesiones ordinarias de la CIDH, llevado a cabo en Montevideo, el organismo anunció que enviaría el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos ante el incumplimiento por parte del Estado Nacional, encabezado por el Presidente Mauricio Macri, de las disposiciones del organismo.

En fecha reciente, 27 de noviembre del 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó que el Estado argentino adopte de manera inmediata las “medidas de protección que sean necesarias” para garantizar la vida, integridad personal y salud de Milagro Sala.

El organismo internacional señaló además que, en caso de que aún se estime necesaria la prisión preventiva de Sala, el Estado debe implementar el arresto domiciliario en su casa o cualquier otra medida “aún menos restrictiva de sus derechos, tales como (...) una tobillera o la retención de su pasaporte”.

El gobierno argentino tiene hasta el 15 de diciembre para informar sobre el cumplimiento de dicha disposición judicial que es obligatoria para el Estado.

EL COMITÉ POR LA LIBERTAD DE MILAGRO Y DE SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS PRESXS – SU LUCHA Y FINALIDAD

Nuestra lucha es en pos de visibilizar lo que está sucediendo en la Argentina con Milagro Sala y sus compañeros y compañeras de la Tupac Amaru, la existencia de presxs polítcs en nuestro país, la negación evidente del principio de inocencia y la afectación consiguiente del Estado Democrático de Derecho, tras un creciente autoritarismo.

Jujuy ha sido elegida como laboratorio, el lugar del ensayo en el que se ponen en práctica procedimientos tendientes a liquidar derechos y garantías que se encuentran consagrados en la Constitución, las leyes y los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país e incorporados al texto constitucional argentino.

Por lo pronto, es de enorme gravedad que se ignoren las solicitudes de los organismos internacionales en el caso, se desconozcan los fueros de Milagro Sala como parlamentaria del Parlasur y su carácter de referente social indiscutible de la región. Procuramos su libertad tal como lo demandan millones de voces que se alzan para denunciar los atropellos de los que es víctima y el cese de la persecución a dirigentes y militantes populares que es hoy lo que con enorme preocupación, se advierte en la Argentina.

Todos los organismos de Derechos Humanos de la Argentina han reiterado públicamente y ante los distintos poderes del Estado el reclamo por la libertad de los presos y presas en la provincia de Jujuy.

Del mismo modo se han expedido un sinnúmero de organizaciones sociales, sindicales y políticas y de personalidades destacadas de las más variadas disciplinas. (x)

Es por ello que reiteramos nuestro pedido a fin de instar al gobierno argentino por el efectivo cumplimiento de la Resolución 31/2016 del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU, que calificó de arbitraria la detención de Milagro Sala y requirió su inmediata libertad y la consideración efectiva de todas las calificadas voces que se alzaron y se alzan en idéntico sentido y de la medida cautelar dictada por la CIDH.

Finalmente, debemos hacer notar aquí que hoy es la Corte Suprema de Justicia de la Nación la que tiene que resolver en este caso por cierto emblemático. Dos recursos presentados por la defensa de Milagro Sala esperan la decisión del máximo tribunal argentino, la Corte Suprema tiene en sus manos la solución, nuestras expectativas están centradas en ese Cuerpo, último bastión para alcanzar la justicia que hasta aquí le ha sido negada a la recurrente. Un caso plagado de

arbitrariedades, al cual la Corte tiene la irrepetible oportunidad deponerle fin. Algo que no debería demorar ni demorarse mucho más.

(x) documento leído en Plaza de Mayo 24 de marzo de 2017 <http://www.laimposible.org.ar/2017/03/24/41-anos-del-golpe-genocida-discurso-de-los-organismos-de-derechos-humanos-en-plaza-de-mayo/>

www.libertadamilagro.com.ar

Comisión de Relaciones Internacionales

Comité nacional por la Libertad de Milagro Sala libertadamilagro@gmail.com

Estela Diaz (CTA) 113 816 2033

Mara Brawer (FPV) 114 418 0071

Eduardo Tavani (APDH)

Alejandro Garfagnini (Tupac)

Maria Elena Naddeo (APDH) 115-801-1192

Pablo Lucione (SITRAJU)

Anibal Ibarra (Espacio Popular)

Ricardo Carrizo (Curas de opción por los pobres)

Charli Pisoni (HIJOS)